

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

- 1 FEB. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00445 - 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el despacho considera que no hay ningún aspecto que aclarar, si bien es cierto la parte actora no solicitó la expedición de copias, el despacho dispuso que acosta de este extremo de la litis se remitieran las mismas al proceso de liquidación judicial por ser la parte interesada en el cobro de las obligaciones aquí ejecutadas.

No obstante lo anterior, el rubro equivalente a las copias, será tenido en cuenta al momento de liquidación de las costas, previa acreditación de dicha erogación.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jsec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se recibió por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
- 2 FEB. 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	